



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia:

Radicación: 66001-33-33-005-2018-00024-00

Reparación Directa

Demandante: María Aurora Villada Loiza

En el presente asunto se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, los días primero y dos (1 y 2) de julio de dos mil veinte (2020), a partir de las siete y treinta minutos de la mañana (7:30 a.m.). No obstante, ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID-19¹, se hizo necesario reorganizar la agenda del Despacho, pues pese al levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020 por parte del Consejo Superior de la Judicatura², la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha inicialmente señalada, debido a las tareas que debió adelantar el juzgado a efectos de lograr la digitalización de los expedientes que se encuentran a su cargo, ello en virtud de la implementación del uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales y en el marco de la política e instrumentos de gestión documental, conforme a lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

En razón de lo anterior, es menester proceder a fijar nueva fecha y hora para adelantar la mencionada audiencia de pruebas. Así mismo, y conforme a lo señalado en el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020³, se dispondrá requerir a los apoderados judiciales de las partes y de los demás sujetos que deban intervenir en la audiencia, para que dentro del término de cinco (5) días se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico a través de las cuales actuarán y serán citados, tanto ellos como los testigos y peritos de dictámenes decretados a su instancia, para el desarrollo de la referida diligencia y alleguen los documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, tales como poderes, sustituciones, entre otros, información que deberá ser remitida al correo institucional adm05per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Copia del protocolo de audiencias elaborado por el Juzgado será remitido a la dirección de correo electrónico informada por los apoderados de las partes y demás sujetos intervinientes en la audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 de 2004, se autoriza al empleado que actuará como secretario ad-hoc en la audiencia para que, en caso de ser necesario, se comunique con los sujetos procesales a efectos de informarle la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del mencionado acto procesal o concretar una distinta

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

² a través de Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

³Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. Se fija como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, los días **dieciocho y diecinueve (18 y 19) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, la cual se desarrollará así:

18 de noviembre de 2020

- 07:30 a.m. Contradicción Informe Técnico rendido por el funcionario designado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 08:00 a.m. Contradicción dictamen pérdida de la capacidad laboral con médico designado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- 08:30 a.m. Contradicción de dictamen realizado por el funcionario designado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 9:00 a.m. Testimonios de los médicos Samith Eduardo Nieto Guerrero, Felipe Vera Polanía y Patricia Tigreros Parra.
- 10:00 a.m. Testimonios de los médicos Pablo Hidalgo, Camilo Andrés Villareal Ramos y Luisa Fernanda Gallego López.
- 1:30 p.m. Testimonios de las señoras Diana María Cruz y Gina Paola Vargas.

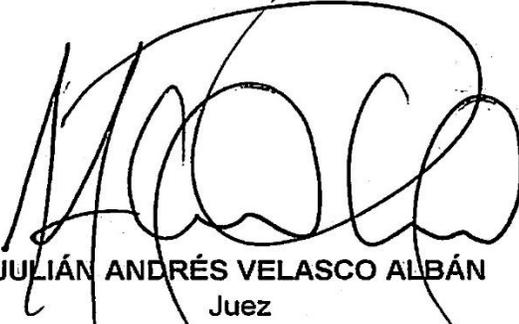
19 de noviembre de 2020

- 07:30 a.m. Testimonios de los profesionales Carlos J. Perdomo y Francisco Javier Osorio Valencia.
 - 08:00 a.m. Testimonios de los profesionales Ingrid Norlady Mora Benjumea y Rosa Horalía Trejos Suárez.
 - 8:30 a.m. Testimonios de la médico Myriam Andrea Moreno Perea y del Fisiatra Alberto Restrepo M.
 - 9:15 a.m. Interrogatorio de parte de las señoras María Aurora Villada Loaiza, Leidy Johana Villada Loaiza, María Gandia Restrepo Villada, María Victoria Restrepo Villada y del señor Adrián Phelipp Villada Loaiza.
 - 10:30 a.m. Testimonios de los señores Daniel Felipe Cortés Rodríguez, Yegny Villada Ramírez y Rosemberg Reyes Rendón.
 - 1.:30 p.m. Interrogatorio de parte de los representantes legales de la E.P.S. Asmet Salud y la Clínica del Dolor Eje Cafetero S.A.S.
2. Requiérase a los apoderados judiciales de las partes y de los demás sujetos que deban intervenir en la audiencia, para que dentro el término de cinco (5) días se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico a través de las cuales actuarán y serán

citados, tanto ellos como los testigos y peritos de dictámenes decretados a su instancia, para el desarrollo de la referida diligencia y alleguen los documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, tales como poderes, sustituciones, entre otros, información que deberá ser remitida al correo institucional adm05per@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Remítase copia del protocolo de audiencias elaborado por el Juzgado a la dirección de correo electrónico informada por los apoderados de las partes y demás sujetos intervinientes en la audiencia.
4. Autorícese al empleado que actuará como secretario ad-hoc en la audiencia para que, en caso de ser necesario, se comunique con los sujetos procesales a efectos de informarle la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del mencionado acto procesal o concretar una distinta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez

KPRM

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA –
RISARALDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011)
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de julio de 2020 a las 7:00 a.m.



Diana Marcela Echeverry Calle
Secretaria